

PROCEDIMIENTO ATENCIÓN POBLACIÓN DIFERENCIAL

Agencia Privada Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo CORCINDEP

DEFINICION

El enfoque diferencial puede ser entendido como una estrategia por medio de la cual se le garantiza a grupos poblacionales o étnicos el derecho a la igualdad y que presume que personas en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia. Se ampara en lo establecido en el derecho internacional, el cual reconoce que ciertos grupos de personas tienen necesidad de protección diferenciales a raíz de sus situaciones específicas, y en algunos casos, de su vulnerabilidad manifiesta o de las inequidades estructurales de la sociedad.

OBJETIVO

Este procedimiento tiene como objetivo establecer la metodología de atención por parte de la Agencia Privada Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo CORCINDEP a la población diferencial o en condición de incapacidad y va dirigido a garantizar el acceso de este tipo de población a las convocatorias de empleo de la Agencia, a los procesos de registro como buscador de empleo y a los servicios asociados o adicionales.

¿QUE POBLACIONES SON SUJETO DE ATENCIÓN DIFERENCIAL?

La palabra hace referencia al grupo de personas que por su incapacidad física o de educación, no están capacitadas para ingresar y manipular el portal de empleo de la Agencia, de tal forma que no pueden incluir su hoja de vida de acuerdo a los requerimientos. También a aquellas personas que por su incapacidad física se le dificulta el acceso a los puntos de atención presencial de terceros, requeridos para el desarrollo de servicios asociados o adicionales.

PROCEDIMIENTO

Corcindep pone a disposición de la población sujeto de atención diferencial las siguientes herramientas o metodología de atención, adicional a los medios de atención dispuestos para la población general:

1. APOYO TELEFONICO EN EL USO DEL PORTAL

La persona sujeta de atención preferencial podrá utilizar la línea telefónica 3-222303, identificarse como poseedor de tal calidad y solicitar el servicio de apoyo que se describe a continuación:

Se prestará la asesoría necesaria y se recepcionará la información de la hoja de vida de tal manera que uno de los funcionarios de la Agencia digitalará esta información en el portal y le dará las indicaciones de las vacantes disponibles para que la persona elija la vacante de su interés. De igual forma le apoyará con el trámite de inscripción y le suministrará información acerca de la empresa que la ofrece, el sector económico a la cual pertenece y el perfil del cargo solicitado. En caso que

alguno de los empleadores manifieste a la Agencia su interés de contratarlo, esta le comunicará telefónicamente dicha información.

2. ACCESO A LOS PUNTOS DE ATENCION PRESENCIAL DE TERCEROS

Los servicios asociados o adicionales de la Agencia se prestarán únicamente de forma virtual o contratados con terceros.

Las instalaciones o puntos de atención presencial de terceros con los cuales La Agencia contrate la prestación de servicios asociados o adicionales, deberán garantizar el acceso de las personas con discapacidad.

Para tal efecto, los puntos de atención deberán contar con rampas, ascensores, instalaciones sanitarias adecuadas, sitios especiales de parqueo, espacios de atención y de servicio al cliente prioritarios.

En sus procesos de contratación con terceros Corcindep tendrá en cuenta las condiciones de accesibilidad requeridas por los sujetos de atención diferencial anterior exigiendo el cumplimiento de estos requisitos y realizará visita a las instalaciones para comprobar que estas condiciones estén presentes.

La población sujeto de atención diferencial que haga uso de los servicios asociados o adicionales de la Agencia y detecte que dichos terceros no cumplen con el procedimiento aquí establecido podrá notificarlo conforme al procedimiento indicado en el reglamento de prestación de servicios de la Agencia, en el capítulo de la recepción y atención de las peticiones, quejas y reclamos-PQR.

Una vez recibida una PQR en tal sentido, Corcindep procederá a notificar del hecho al tercero contratado, exigiendo la solución del problema manifestado.